



Controloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No. 1 de 3  
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/ FOPEDEP-MAZAMITLA/2014  
 No. Observación: 01 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Incumplimiento a la Normatividad Aplicable al Programa.**

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios, y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mazamitla se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de cancha de Fútbol rápido en las instalaciones actuales de la Unidad Deportiva Municipal (Ubicada en la Calle Privada Unidad Deportiva en la Carretera Mazamitla-Epeche Chico).	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que la documentación comprobatoria del gasto carece de la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y al igual que toda la papelería carece de la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Correctiva:**

I.- Deberá presentar la documentación comprobatoria en original o copia certificada, la cual deberá contener la leyenda "OPERADO FOPEDEP 2013", y "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mazamitla inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mazamitla), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



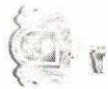
Coordinadora del Estado  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO  
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
EJECUTOR: H. AVUNTAMIENTO DE MAZAMITLA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b> Incumplimiento a la normatividad aplicable por parte de los Servidores Públicos Responsables.</p> <p><b>EFFECTO:</b> Falta de credibilidad en sus sistemas de control, administrativo y contable.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b> para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.</p> <p><b>Preventiva:</b> Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>



Contraloría del Estado  
ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Hoja No: 3 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014  
No. Observación: 01 ADM-FIN  
Monto fiscalizable: \$1'000,000.00  
Monto fiscalizado: \$1'000,000.00  
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
11	12	2014

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
04	03	2015

Por el Gobierno Municipal de Mazamitla

Nombre  
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Director de Área de Obra Convenida

Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
Coordinador



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014  
No. Observación: 02 ADM-FW  
Monto fiscalizable: \$1,000,000.00  
Monto fiscalizado: \$1,000,000.00  
Monto de la irregularidad: \$1,000.00

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Retenciones Efectuadas no Enteradas (1 al millar).

Mediante Convenio para el Otorgamiento de Subsidios y bajo el marco normativo de las Disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y calendario de distribución para el Ejercicio Fiscal 2013, para el Municipio de Mazamitla, se aprobaron recursos por un monto de \$1'000,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

PROYECTO	FEDERAL	TOTAL
Construcción de cancha de Fútbol rápido en las instalaciones actuales de la Unidad Deportiva Municipal (Ubicada en la Calle Privada Unidad Deportiva en la Carretera Mazamitla-Epeche Chico).	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'000,000.00</b>	<b>\$1'000,000.00</b>

Dicho Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos.

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Mazamitla.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se ha efectuado el entero del 1 al millar al Órgano Estatal de Control por obras efectuadas por Administración Directa por un monto de \$1,000.00

Correctiva:

I.- Deberá presentar a este Órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial correspondiente al pago del entero 1 al millar por administración directa por un monto de \$1,000.00.

II.- En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Mazamitla inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Mazamitla), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.



Contraloría del Estado  
 DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00  
 Monto de la irregularidad: \$1,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>CAUSA:</b>            Incumplimiento a disposiciones normativas por parte de los Funcionarios Públicos.</p> <p><b>EFFECTO:</b>            Retraso en el pago del 1 al millar.</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b></p> <p><b>DISPOSICIONES</b> para la aplicación de los recursos del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales, capítulo VI Del seguimiento, transparencia y rendición de cuentas, número 20.</p> <p><b>Ley Federal de Derechos, Inspección y Vigilancia, Artículo 191.</b></p> <p><b>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I.</b></p>	<p>Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia</p> <p><b>Preventiva:</b>            Deberá girar instrucciones por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p>

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 13, fracción V de la LFTAIPEG.

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 3 de 3  
 Número de auditoría: ADU/DIRJUAL/FOPEDEP-MAZAMITLA/2014  
 No. Observación: 02 ADM-FIN  
 Monto fiscalizable: \$1,000,000.00  
 Monto fiscalizado: \$1,000,000.00  
 Monto de la Irregularidad: \$1,000.00

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de  
 Infraestructura Educativa (FOPEDEP)  
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2013  
 EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE MAZAMITLA

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
11	12	2014

**Fecha Compromiso de Solventación:**

Día	Mes	Año
04	03	2015

Por el Gobierno Municipal de Mazamitla.

Nombre  
 Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
 Director General de Verificación y Control de Obra

  
 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
 Directora de Área de Obra Convenida

  
 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz  
 Coordinador